

Igualmente, se hace constar el derecho que corresponde a todos/as los/las socios/as a examinar en el domicilio social de la compañía, o solicitar la entrega o envío gratuito de todos los documentos referentes a los puntos del orden del día, incluido el informe de auditoría.

Vitoria-Gasteiz, 19 de julio de 2007.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Coria Muñoz y Carlos Martínez González de San Román.—49.949.

RADIO TAXI GASTEIZ, S. A.

Ampliación de Capital Social

El Consejo de Administración de la Compañía, el día 16 de julio de 2007 acordó, en uso parcial de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2007, ampliar el Capital Social en la cantidad de 961,60 euros, emitiendo 8 nuevas acciones nominativas de 120,20 euros de valor nominal cada una, números 665 a 672, ambos inclusive, con una prima de emisión por acción de 26.925,34 euros (total primas de emisión por 215.402,72 euros), debiendo ser íntegro, al 100%, el desembolso tanto de las nuevas acciones como de sus primas de emisión y consistiendo en aportaciones dinerarias, en la proporción de cuatro nuevas por cada cuatro de las antiguas. El desembolso se realizará en la cuenta que la sociedad tiene abierta en la Caja Rural de Navarra.

A estos efectos, y en cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho preferente de suscripción de todos/as los/as actuales accionistas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este acuerdo, el cual se realizará notificando dicha suscripción al Consejo de Administración de la Compañía con aportación de los siguientes documentos: a) Justificante fehaciente, ante fedatario público, acreditativo de la titularidad de las acciones antiguas y de la propiedad del derecho de suscripción preferente, b) Escrito en el que conste el número de acciones que se pretende suscribir, y c) Documento acreditativo de haber depositado en la cuenta de la sociedad el 100 por 100 del valor nominal de las acciones suscritas y de la prima de emisión acordada por cada acción.

Vitoria-Gasteiz, 19 de julio de 2007.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Coria Muñoz y Carlos Martínez González de San Román.—49.950.

REED BUSINESS INFORMATION, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

INESE, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES FINANCIEROS Y DE SEGUROS, S. L. **Sociedad unipersonal**

GENERAL DE EDICIONES ESPECIALIZADAS, S. L. **Sociedad unipersonal**

ELSEVIER HOLDING IBERICA AND LATINOAMÉRICA, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el Socio Único de «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en decisión debidamente consignada en Acta de fecha 29 de junio de 2007, y el Socio

Único de «INESE, Instituto de Estudios Superiores Financieros y de Seguros, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de «General de Ediciones Especializadas, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y de «Elsevier Holding Ibérica and Latinoamérica, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en decisión asimismo consignada debidamente en Actas con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado la fusión de las cuatro sociedades consistente en la absorción de la sociedades «INESE, Instituto de Estudios Superiores Financieros y de Seguros, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «General de Ediciones Especializadas, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Elsevier Holding Iberica and Latinoamérica, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal por parte de su Socio Único, la mercantil «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, produciéndose la extinción de las sociedades absorbidas, la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la absorbente, y la adquisición, por sucesión universal, por parte de la sociedad absorbente, de los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello sin ampliación de Capital por la absorbente.

La fusión se efectúa de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya y cuyo depósito fue publicado en el BORME el día 20 de julio de los corrientes, y sobre la base del Balance de fusión aprobado por cada una de las sociedades participantes, que es el cerrado el 31 de diciembre de 2006 en todos los casos. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será la del día siguiente de la fecha de los Balances de Fusión, esto es, el día 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 25 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Ceferino José Henríquez Navarro.—50.765. y 3.ª 2-8-2007

RIFE ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El administrador de la Sociedad, en uso de sus facultades, convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 27 de septiembre de 2007 a las 12 horas, en Barcelona en el domicilio social, de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 28 en el mismo lugar y hora. La Junta se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del informe de gestión de la sociedad y la distribución de resultados correspondientes al ejercicio económico 2006/2007, cerrado el 31 de marzo de 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la Gestión del Órgano de Administración.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2007.

Barcelona, 27 de julio de 2007.—El Administrador, José Oriol Rife Santaló.—51.002.

ROYSUCAN INMOBILIARIA, S. L. **(Sociedad absorbente)**

ROYSUCAN INVERSIONES, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Roysucan Inmobiliaria, S.L.» y «Roysucan Inversiones, S.L.», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 31 de mayo de 2007, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Roysucan Inmobiliaria, S.L.» absorbe a la mercantil «Roysucan Inversiones, S.L.», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote con fecha 12 de abril de 2007.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), 4 de junio de 2007.—Los Administradores Mancomunados de la mercantil Roysucan Inmobiliaria, S.L., y los Administradores Mancomunados de la mercantil Roysucan Inversiones, S.L.—Firmado: Pedro José Suárez Berriel y José Luis Rodríguez López.—50.556. 2.ª 2-8-2007

RUIZ NICOLI LINEAS MARKETING, S. A. **Unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

25 RANAS SERVICIOS AVANZADOS DE MARKETING, S. A. **Unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de accionistas de fecha 30 de junio de 2007, de «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» domiciliada en Madrid, calle Alameda 22 esquina San Blas 5, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.124, folio 101, sección 8.ª, hoja M-30.651 y CIF. A/28.333.235, y de «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» domiciliada en Madrid, calle Alameda 22 esquina San Blas 5, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17.404, Folio 215, sección 8.ª, hoja M-298.620, y CIF. A-83194746, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» por «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó con base al Proyecto de Fusión de fecha 1 de marzo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 18 de junio de 2007, habiéndose aprobado como Balances de Fusión de cada una de las dos sociedades, conforme al artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados al día 31 de diciembre de 2006, que se corresponden con los últimos balances anuales aprobados por la Junta.

«Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capi-